

 <p data-bbox="229 584 472 622">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="804 241 1394 331" style="text-align: right;"><b>Cuarta Reunión de las Partes</b> <i>Lima, Perú, 23 – 27 de abril de 2012</i></p> <p data-bbox="595 439 1326 521" style="text-align: center;"><b>Revisión de la fórmula para calcular la escala de contribuciones</b></p> <p data-bbox="879 573 1046 607" style="text-align: center;"><b>Secretaría</b></p>
---	--

## RESUMEN

En la RdP3 las Partes reconocieron que el proceso para calcular la escala de contribuciones se estaba tornando cada vez más complejo y que estaba generando fluctuaciones excesivas en las contribuciones de algunas de ellas. Se estableció un grupo de contacto abierto *ad hoc* en el período entre sesiones (ICG, por sus siglas en inglés) a fin de desarrollar opciones destinadas a simplificar el proceso. En la CA5 se acordó cuál sería el alcance de la labor del ICG y se estableció que el resultado final de la revisión sería la presentación de un rango de opciones que hayan sido contrastadas con los criterios y principios acordados.

**Métodos de preferencia para calcular las contribuciones de las Partes** – El ICG realizó una encuesta entre las Partes, a partir de la cual identificó siete métodos posibles para calcular sus contribuciones. La evaluación de los resultados de la encuesta revelaron que el uso de la fórmula de determinación de cuotas per cápita o una combinación de estas dos metodologías fue lo que mejor cumplió con los criterios de evaluación. Se presentó un total de cinco recomendaciones a la RdP4 para su consideración. La Tabla 1 muestra el efecto que cada una de las opciones elegidas tendría en las contribuciones de las Partes en el próximo trienio. La Tabla 2 ofrece una explicación de cómo se calcularon estas opciones.

**Acuerdos de transición** – Con respecto a los acuerdos de transición para introducir gradualmente una nueva fórmula para las contribuciones, todos los que respondieron a la encuesta coincidieron en que el nuevo método debería implementarse gradualmente en el transcurso de un período de tres años.

**Política que se ha de aplicar cuando una nueva Parte se una al Acuerdo** – la mayoría de las Partes encuestadas por el ICG estuvieron a favor de continuar con el enfoque actual, es decir, que los fondos de la Parte que se incorpora se utilicen para incrementar el presupuesto existente. El Comité Asesor (CA6) también respaldó este enfoque.

**Enmiendas a los principios financieros existentes** – en relación con los principios financieros aprobados en la RdP3, el ICG informó que, según el método de cálculo que se adopte en la RdP4, es posible que sea necesario revisar los Principios A2, A3 y B2.

---

“El presente documento se adjunta para la consideración del ACAP y puede contener datos, análisis y/o conclusiones aún no publicados y sujetos a cambios. No se podrán citar o utilizar los datos incluidos en el documento para fines ajenos a la labor de la Secretaría del ACAP, de la Reunión de las Partes del ACAP, del Comité Asesor del ACAP o sus Grupos de Trabajo sin obtener previamente la debida autorización de los autores y/o titulares de los datos originales”.

## RECOMENDACIÓN

1. Que las Partes analicen las opciones detalladas en el presente documento y lleguen a un acuerdo sobre la metodología que se utilizará para determinar sus contribuciones para el/los próximo/s trienio/s.
2. Que las Partes acuerden enmendar el Apéndice B del Anexo 6 del informe de la RdP3 a fin de corregir las imprecisiones en la fórmula utilizada para calcular la escala de contribuciones.

### 1. PROCESO DE REVISIÓN

En la RdP3, las Partes acordaron una serie de principios que se utilizarían para determinar el cálculo de la escala de contribuciones (véase el Anexo 1). Durante el debate que tuvo lugar en la RdP3, en el que se trató la escala de contribuciones propuestas, las Partes reconocieron que el cálculo utilizado para determinarlas se estaba tornando un proceso cada vez más complejo y que era evidente que generaba fluctuaciones excesivas en el cálculo de contribuciones de Partes individuales. En esta misma reunión se acordó que era inadmisibles continuar con esta situación y que la RdP necesitaba adoptar una nueva fórmula para calcular las contribuciones de las Partes.

Se convino que en el período entre sesiones un grupo de contacto abierto *ad hoc* desarrollaría opciones para simplificar dicha escala. Se convino también que el ICG elaboraría un documento de trabajo para someterlo a consideración y decisión de la RdP4 con las opciones posibles, en el cual se incluiría el efecto que cada una de ellas tendría en las contribuciones de las Partes en el próximo trienio. Posteriormente, las Partes mantuvieron conversaciones informales en los márgenes de la Quinta Reunión del Comité Asesor (CA5) realizada en Argentina, en las que se acordó el alcance del trabajo del ICG, a saber:

1. Establecer los criterios para evaluar los nuevos métodos que se han de utilizar para calcular las contribuciones financieras de las Partes.
2. Explorar diferentes métodos de cálculo, contrastarlos con los criterios y elevar recomendaciones a la RdP4.
3. Considerar todos los acuerdos de transición que se requieren cada vez que se introduce una nueva metodología.
4. Considerar y elaborar recomendaciones sobre cómo calcular las contribuciones de las nuevas Partes que se incorporen en el transcurso de un trienio o durante un período de acuerdos de transición.
5. Redactar y elaborar un documento para la RdP4 que incluya una revisión de los principios financieros existentes, revisarlo y procurar su aprobación en la RdP4, según corresponda.

Luego de la CA5, el ICG preparó una encuesta sobre los puntos 1-4 mencionados más arriba, para conocer las opiniones de las Partes y de los terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo. Se han recibido ocho respuestas a esta encuesta.

## **2. RESULTADOS DE LA LABOR DEL GRUPO DE CONTACTO AD HOC EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES (ICG)**

### ***2.1 Criterios para evaluar los nuevos métodos que se han de utilizar para calcular las contribuciones financieras de las Partes.***

Sobre la base de las respuestas obtenidas de las Partes y de los terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo, el ICG estableció los siguientes criterios respecto de los cuales evaluar las nuevas metodologías:

La nueva metodología debería:

1. crear la estabilidad en términos reales del presupuesto del ACAP, es decir que no decaiga de manera significativa en términos reales después de que se haya considerado el efecto de la inflación;
2. ser proporcional a la capacidad de pago de la Parte en cuestión (la cual se podría determinar por referencia a un índice actualizado e independiente publicado que se utilice en otros foros);
3. evitar o minimizar las fluctuaciones anuales excesivas, tanto a la suba como a la baja, en las contribuciones de las Partes;
4. redundar en un proceso transparente y de fácil comprensión para calcular las contribuciones tanto de las Partes existentes como de las nuevas, incluyendo todas las nuevas Partes que se unan en el transcurso de un ejercicio económico y/o ciclo presupuestario; y
5. ser lo suficientemente flexible como para permitir que las contribuciones de las nuevas Partes aumenten el presupuesto total (si fuera necesario) o reduzcan las contribuciones existentes de las Partes, o una combinación de ambas.

### ***2.2 Evaluación y recomendaciones de diferentes métodos de cálculo***

Las Partes y los terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo que respondieron a la encuesta recomendaron la evaluación de siete métodos para determinar las contribuciones de las Partes al Acuerdo, a saber:

1. Utilizar la fórmula existente con un aumento porcentual anual, que será determinado por la RdP;
2. La Escala de Cuotas de la ONU para el prorrateo de sus gastos;
3. El Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita;
4. La metodología utilizada por las Partes del Tratado Antártico;
5. Bandas de contribuciones voluntarias
6. El INB, teniendo en cuenta el tamaño poblacional de una Parte
7. Una combinación de la Escala de Cuotas de la ONU y del INB per cápita

El ICG evaluó cada uno de estos métodos respecto de los criterios acordados y determinó que la fórmula de determinación de cuotas de las Naciones Unidas, el INB per cápita o una combinación de estas dos metodologías fue lo que mejor cumplió con los criterios de evaluación. Las Partes y los terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo que respondieron a la encuesta manifestaron un fuerte respaldo al uso de cualquiera de las dos metodologías, es decir la de las Naciones Unidas o la que utiliza el INB.

Luego de revisar el trabajo llevado a cabo durante el período entre sesiones ([CA6 Doc 34](#)), el Comité Asesor le solicitó al ICG que continúe con su trabajo después de la CA6 con vistas a identificar el impacto financiero que las metodologías predilectas -la escala de la ONU, el INB per cápita o una combinación de ambas- tendrían en el nivel de contribuciones de las Partes. Dicha evaluación se presenta en la **Tabla 1** que se incluye más adelante en este documento.

Cabe destacar que el ICG ha presentado seis opciones, ya que el Banco Mundial utiliza dos metodologías para determinar el INB per cápita (el método Atlas y el método de paridad del poder adquisitivo) y en la CA6 no se elevó ninguna recomendación acerca de cuál de estos métodos utilizar. Las opciones identificadas por el ICG son las siguientes:

Opción 1 - Escala de contribuciones de las Naciones Unidas, sin tope para las contribuciones individuales

Opción 2 - Escala de contribuciones de las Naciones Unidas, con un tope del 22% para las contribuciones individuales

Opción 3 - INB per cápita en dólares estadounidenses, calculado utilizando el método Atlas del Banco Mundial

Opción 4 - INB per cápita en dólares internacionales, basado en la paridad del poder adquisitivo (PPA)

Opción 5 - Combina la escala de la ONU (tope del 22 %) con el INB per cápita – Metodología *Atlas*

Opción 6 - Combina la escala de la ONU (tope del 22 %) con el INB per cápita – Metodología PPA

En la **Tabla 2** se explica cómo se calcularon estas opciones.

**Tabla 1. Seis métodos diferentes para calcular las contribuciones de las Partes del ACAP y el impacto que tiene cada uno sobre las contribuciones de las Partes en comparación con los importes abonados en 2012.**

		OPTION 1		OPTION 2		OPTION 3		OPTION 4		OPTION 5		OPTION 6	
		U.N. (with no cap)		U.N. (with 22% cap)		GNI (Atlas)		GNI (PPP)		UN 22% + GNI (Atlas)		UN 22% + GNI (PPP)	
ACAP Party	Parties' contributions 2012	New Payment	+/-	New Payment	+/-	New Payment	+/-	New Payment	+/-	New Payment	+/-	New Payment	+/-
	(AUD)	(AUD)		(AUD)		(AUD)		(AUD)		(AUD)		(AUD)	
Argentina	20,323	8,709	- 11,614	11,827	- 8,496	17,116	- 3,207	32,261	+ 11,938	14,471	- 5,852	22,044	+ 1,721
Australia	103,144	58,655	- 44,489	79,659	- 23,485	88,596	- 14,548	82,006	- 21,138	84,127	- 19,017	80,833	- 22,311
Brazil	46,341	48,884	+2,543	66,390	+ 20,049	19,019	- 27,322	23,254	- 23,087	42,705	- 3,636	44,822	- 1,519
Chile	17,763	7,161	- 10,602	9,726	- 8,037	20,134	+ 2,371	29,578	+ 11,815	14,930	- 2,833	19,652	+ 1,889
Ecuador	549	1,214	+665	1,648	+ 1,099	9,135	+ 8,586	19,740	+ 19,191	5,392	+ 4,843	10,694	+ 10,145
France	107,306	185,795	+78,489	144,574	+ 37,268	85,861	- 21,445	73,339	- 33,967	115,218	+ 7,912	108,957	+ 1,651
New Zealand	43,247	8,284	- 34,963	11,250	- 31,997	58,841	+ 15,594	59,732	+ 16,485	35,046	- 8,201	35,491	- 7,756
Norway	78,305	26,429	- 51,876	35,894	- 42,411	172,938	+ 94,633	121,657	+ 43,352	104,416	+ 26,111	78,775	+ 470
Peru	2,686	2,731	+45	3,709	+ 1,023	9,540	+6,854	19,037	+ 16,351	6,625	+ 3,939	11,373	+ 8,687
South Africa	23,286	11,682	- 11,604	15,866	- 7,420	12,356	- 10,930	21,891	- 1,395	14,111	- 9,175	18,878	- 4,408
Spain	105,502	96,402	- 9,100	130,925	+ 25,423	64,107	- 41,395	67,185	- 38,317	97,516	- 7,986	99,055	- 6,447
UK	107,306	200,390	+93,084	144,574	+ 37,268	78,063	- 29,243	77,896	- 29,410	111,319	+ 4,013	111,235	+ 3,929
Uruguay	1,397	819	- 578	1,113	- 284	21,450	+ 20,053	29,578	+ 28,181	11,281	+ 9,884	15,346	+ 13,949
<b>Total</b>	<b>657,155</b>	657,155		657,155		657,155		657,155		657,155		657,155	
GNI (Atlas) = GNI per capita Atlas method													
GNI (PPP) = GNI per capita at purchasing power parity													

**Tabla 2. Cálculos utilizados para determinar las contribuciones de las Partes del ACAP para las seis opciones recomendadas**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
		OPTION 1			OPTION 2				OPTION 3			OPTION 4			OPTION 5		OPTION 6	
		U.N. (with no cap)			U.N. (with 22% cap)				GNI (Atlas)			GNI (PPP)			UN 22% + GNI (Atlas)		UN 22% + GNI (PPP)	
ACAP Party	Parties' contributions 2012	U.N. scale	% UN	UN Scale no cap	prop'n to re allocate	excess of 22% re allocated	To Pay UN Scale with 22% cap	Parties' prop'n contrib with 22%	GNI (Atlas)	prop'n by ACAP Party	To Pay GNI (Atlas)	GNI (PPP)	prop'n by ACAP Party	To Pay GNI (PPP)	prop'n by ACAP Party	To Pay UN 22% + GNI Atlas	prop'n by ACAP Party	To Pay UN 22% + GNI (PPP)
	(AUD)			(AUD)			(AUD)				(AUD)		%	(AUD)		(AUD)		(AUD)
Argentina	20,323	0.287	0.013	8,709	0.0321	3,119	11,827	0.0180	8,450	0.03	17,116	15,150	0.05	32,261	0.0220	14,471	0.0335	22,044
Australia	103,144	1.933	0.089	58,655	0.2165	21,005	79,659	0.1212	43,740	0.13	88,596	38,510	0.12	82,006	0.1280	84,127	0.1230	80,833
Brazil	46,341	1.611	0.074	48,884	0.1804	17,506	66,390	0.1010	9,390	0.03	19,019	10,920	0.04	23,254	0.0650	42,705	0.0682	44,822
Chile	17,763	0.236	0.011	7,161	0.0264	2,564	9,726	0.0148	9,940	0.03	20,134	13,890	0.05	29,578	0.0227	14,930	0.0299	19,652
Ecuador	549	0.04	0.002	1,214	0.0045	435	1,648	0.0025	4,510	0.01	9,135	9,270	0.03	19,740	0.0082	5,392	0.0163	10,694
France	107,306	6.123	0.283	185,795	-	-	144,574	0.2200	42,390	0.13	85,861	34,440	0.11	73,339	0.1753	115,218	0.1658	108,957
New Zealand	43,247	0.273	0.013	8,284	0.0306	2,967	11,250	0.0171	29,050	0.09	58,841	28,050	0.09	59,732	0.0533	35,046	0.0540	35,491
Norway	78,305	0.871	0.04	26,429	0.0975	9,465	35,894	0.0546	85,380	0.26	172,938	57,130	0.19	121,657	0.1589	104,416	0.1199	78,775
Peru	2,686	0.09	0.004	2,731	0.0101	978	3,709	0.0056	4,710	0.01	9,540	8,940	0.03	19,037	0.0101	6,625	0.0173	11,373
South Africa	23,286	0.385	0.018	11,682	0.0431	4,184	15,866	0.0241	6,100	0.02	12,356	10,280	0.03	21,891	0.0215	14,111	0.0287	18,878
Spain	105,502	3.177	0.147	96,402	0.3558	34,523	130,925	0.1992	31,650	0.10	64,107	31,550	0.10	67,185	0.1484	97,516	0.1507	99,055
UK	107,306	6.604	0.305	200,390	-	-	144,574	0.2200	38,540	0.12	78,063	36,580	0.12	77,896	0.1694	111,319	0.1693	111,235
Uruguay	1,397	0.027	0.001	819	0.0030	293	1,113	0.0017	10,590	0.03	21,450	13,890	0.05	29,578	0.0172	11,281	0.0234	15,346
<b>Total</b>	<b>657,155</b>	<b>21.657</b>	<b>1.00</b>	<b>657,155</b>	<b>1</b>	<b>97,037</b>	<b>657,155</b>	<b>1.00</b>	<b>324,440</b>	<b>1.00</b>	<b>657,155</b>	<b>308,600</b>	<b>1.00</b>	<b>657,155</b>	<b>1</b>	<b>657,155</b>	<b>1</b>	<b>657,155</b>

GNI (Atlas) = GNI per capita Atlas method  
GNI (PPP) = GNI per capita at purchasing power parity

Las opciones que se presentan en la **Tabla 2** se calcularon de la siguiente manera:

**OPCIÓN 1 – Fórmula de determinación de cuotas de las Naciones Unidas, sin tope**

Para calcular las contribuciones de las Partes del ACAP se utilizó la escala de cuotas de las Naciones Unidas para las contribuciones al Presupuesto Ordinario de la ONU para 2010-12. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información:

**Columna C** – Escala de cuotas para las contribuciones al Presupuesto Ordinario de las Naciones Unidas para 2010-12. Véase Resolución A/RES/64/248 de la ONU <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/RES/64/248>

**Columna D** – La contribución que cada una de las Partes haría al presupuesto del ACAP como proporción de la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP. La fórmula utilizada es  $=Cx/21.657$ , donde Cx es la escala de cuotas de una Parte individual (que se muestra en la Columna C) dividida por el total de la escala de cuotas de todas las Partes del ACAP (21.657)

**Columna E** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza la Escala de Contribuciones de la ONU. La fórmula utilizada es el presupuesto del ACAP (AUD 657.155) x la contribución proporcional de cada una de las Partes (que se muestra en la columna D)

**OPCIÓN 2 – Fórmula de evaluación de las Naciones Unidas con un tope del 22 %**

Al igual que en la Opción 1, para calcular las contribuciones de las Partes del ACAP se utilizó la escala de cuotas de las Naciones Unidas para las contribuciones al Presupuesto Ordinario de la ONU 2010-12, pero en los casos en que las contribuciones de una Parte individual exceden el 22 % del presupuesto el excedente se redistribuye entre las Partes restantes. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información:

**Columna F** – la proporción que aportan las Partes que pagan menos del 22 % del presupuesto cuando se excluyen las Partes que pagan el 22 % o más (Francia y el Reino Unido). La fórmula utilizada es  $Ex/AUD\ 270970$ , donde Ex es el importe que cada Parte individual pagaría si se utilizara el sistema de la ONU (que se muestra en la Columna E) y 270.970 es el importe que queda del presupuesto total en la columna E una vez descontadas las contribuciones de Francia y del Reino Unido.

**Columna G** – Redistribuye el excedente de las Partes (Francia y el RU) que pagarían el 22% o más si se utilizara la escala de la ONU. La fórmula utilizada es  $97.037 * Fx$ , donde AUD 97.037 es el excedente por encima del 22% que pagan Francia y el Reino Unido conforme a la escala de la ONU y Fx es la proporción que paga cada una de las Partes restantes conforme a la escala de la ONU (que se presenta en la columna F) cuando se excluye a Francia y el RU.

**Columna H** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza la Escala de Contribuciones de la ONU y ninguna Parte aporta más del 22% del presupuesto total.

**Columna I** – La proporción del presupuesto que paga cada Parte cuando se utiliza la Escala de Contribuciones de la ONU y ninguna Parte aporta más del 22% del presupuesto total. Este valor se utiliza para calcular las Opciones 4 y 5, en las que la escala de la ONU se combina con el INB (Atlas) y el INB (PPA).

### **OPCIÓN 3 - INB per cápita utilizando el método *Atlas* del Banco Mundial**

El *INB* per cápita (anteriormente PNB per cápita) es el ingreso nacional bruto (INB), convertido a dólares estadounidenses utilizando el método *Atlas* del Banco Mundial, dividido por la población a mediados de año. El INB es la suma del valor agregado por todos los productores residentes más todo impuesto sobre el producto (menos los subsidios) no incluido en la valuación de la producción más lo recibido neto de los ingresos primarios (remuneración de empleados e ingresos por bienes) provenientes del extranjero. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información.

**Columna J** – *INB* per cápita – Método *Atlas* del Banco Mundial. El valor para cada una de las partes del ACAP para 2010 se expresa en USD y está tomado de datos del Banco Mundial (véase el Anexo 3).

**Columna K** – La contribución proporcional que cada una de las Partes haría al presupuesto del ACAP como proporción de la suma del *INB* per cápita (método *Atlas*) para todas las Partes del ACAP. La fórmula utilizada es  $I_x/324440$ , donde  $I_x$  es la cifra del INB (*Atlas*) de la Parte individual, dividida por la suma de las cifras en concepto de INB (*Atlas*) de todas las Partes del ACAP (AUD 324.440).

**Columna L** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza el *INB* per cápita (método *Atlas*).

### **OPCIÓN 4 – INB per cápita utilizando el método de paridad del poder adquisitivo (PPA)**

El INB per cápita se basa en la paridad del poder adquisitivo (PPA). El INB PPA es el ingreso nacional bruto (INB) convertido a dólares internacionales utilizando las tasas de paridad del poder adquisitivo. Un dólar internacional tiene el mismo poder adquisitivo respecto del INB que un dólar estadounidense en los Estados Unidos de América. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información:

**COLUMNA M** - El INB per cápita se basa en la paridad del poder adquisitivo (PPA). El valor para cada una de las partes del ACAP para 2010 se expresa en dólares internacionales corrientes y está tomado de datos del Banco Mundial (véase el Anexo 3).

**Columna N** – La contribución que cada una de las Partes haría al presupuesto del ACAP como proporción de la suma del *INB* per cápita (método PPA) para todas las

Partes del ACAP. La fórmula utilizada es  $Lx/308600$ , donde  $Lx$  es la cifra del INB (PPA) de la Parte individual, dividida por la suma de las cifras en concepto de INB (PPA) de todas las Partes del ACAP (AUD 308.600).

**Columna O** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza el *INB* per cápita (método PPA).

#### **OPCIÓN 5 – Combinación del INB per cápita utilizando el método *Atlas del Banco Mundial***

Una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (método Atlas), por partes iguales. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información:

**Columna P** – La contribución proporcional que cada Parte haría si se utilizara una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (método Atlas), por partes iguales. Esto se obtuvo sumando el porcentaje que pagaría cada Parte en virtud de la escala de la ONU (columna D) al porcentaje que cada Parte pagaría en virtud el método INB-Atlas (columna J), dividido dos.

**Columna Q** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (método Atlas). La fórmula utilizada es  $657.177 \times O_x$ , donde \$657.177 es el presupuesto del ACAP para 2012 y  $O_x$  es el porcentaje que pagaría cada Parte con una combinación de su escala de la ONU y el INB per cápita (método Atlas), por partes iguales (columna O).

#### **OPCIÓN 6 – Combinación del método de la ONU y del INB per cápita (PPA)**

Una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (PPA), por partes iguales. Para determinar la contribución de cada una de las Partes se utilizó la siguiente información:

**Columna R** – La contribución proporcional que cada Parte haría si se utilizara una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (método PPA), por partes iguales. Esto se obtuvo sumando el porcentaje que pagaría cada Parte en virtud de la escala de la ONU (columna D) al porcentaje que cada Parte pagaría en virtud el método INB-PPA (columna M), dividido dos.  $\text{suma}(\%ONU + \text{INB-}\%PPA)/2$ .

**Columna S** – El importe que deberá abonar cada una de las Partes en dólares australianos (AUD) si se utiliza una combinación de la escala de contribuciones de la ONU y el *INB* per cápita (método PPA). La fórmula utilizada es  $657.177 \times O_x$ , donde AUD 657.177 es el presupuesto del ACAP para 2012 y  $O_x$  es el porcentaje que pagaría cada Parte con una combinación de su escala de la ONU y el INB per cápita (método PPA), por partes iguales (columna Q).

### **2.3 Acuerdos de transición**

Con respecto a los acuerdos de transición para introducir gradualmente una nueva fórmula para las contribuciones, todos los que respondieron a la encuesta coincidieron en que el nuevo método debería implementarse gradualmente en el transcurso de un período de tres años. De lo anterior se infiere que ello ocurriría en el próximo ciclo presupuestario, entre 2013 y 2015.

### **2.4 Política que se ha de adoptar cuando una nueva Parte se una al Acuerdo**

La encuesta de las Partes/Terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo incluyó también una pregunta sobre sus preferencias respecto del uso de fondos adicionales provenientes de la incorporación de nuevas Partes al Acuerdo durante el período entre sesiones. Del total de encuestados, tres estuvieron a favor de continuar con el enfoque actual, es decir que se los utilice para incrementar el presupuesto existente, mientras que dos se opusieron. El Comité Asesor apoyó el incremento del presupuesto si y cuando una nueva Parte se incorpore al Acuerdo durante un período entre sesiones, argumentando que sería demasiado complejo, en términos administrativos, que las Partes reduzcan sus contribuciones en el período entre sesiones, y agregó que ello no les representaría un ahorro significativo.

### **2.5 Enmiendas a los principios financieros aprobados en la RdP3**

El ICG evaluó el impacto potencial que se generaría en los principios financieros aprobados en la RdP3 si se decidiera optar por otra metodología (véase el Anexo 1). El ICG informó que, según el método de cálculo que se adopte en la RdP4, es posible que sea necesario revisar los Principios A2, A3 y B2. El grupo de contacto no pudo elaborar ninguna recomendación sobre cómo se podrían modificar estos principios hasta tanto se acuerde un nuevo método de cálculo y las Partes decidan si la adhesión de una nueva Parte se traducirá en la reducción de las contribuciones de las Partes existentes.

En lo atinente a la fórmula de cálculo de las contribuciones aprobada en la RdP3 (véase la Resolución 3.6), durante las consultas efectuadas en el período entre sesiones una de las Partes del ACAP manifestó que dicha fórmula presentaba inexactitudes en su expresión. Las correcciones a la fórmula propuestas se incluyen en el Anexo 2.

**ANEXO 1. PRINCIPLES ADOPTED BY MOP3 TO BE USED IN CALCULATING THE CURRENT CONTRIBUTIONS OF THE PARTIES, AND TO PROVIDE GUIDANCE FOR THE CALCULATION OF FUTURE CONTRIBUTIONS** (para 7.10.2 de la Informe Final de la RdP3)

**A. Principios Actuales**

1. Las decisiones relacionadas con toda escala de contribuciones serán adoptadas por la Reunión de las Partes por consenso, teniendo en cuenta los diferentes recursos de las distintas Partes, de conformidad con el artículo VII(2)(a).
2. La fórmula establecida en la Resolución [3.6] continuará en uso. Se considerará toda inclusión en la fórmula sobre la base de conjuntos de datos publicados, los que se aplicarán para dar cuenta de los diferentes recursos de las distintas Partes, de conformidad con el artículo VII(2)(a).
3. La adhesión de cualquier Parte al Acuerdo durante el período entre sesiones no dará como resultado un nuevo cálculo de la fórmula establecida en la Resolución [2.3] respecto de cualquier otra Parte con anterioridad a la próxima RdP.
4. Sujeto al consenso de todas las Partes presentes en la RdP, se podrán aplicar límites a la cantidad que cualquier Parte deba abonar (por ejemplo, un porcentaje máximo del presupuesto; o una cantidad mínima).

**B. Principios Nuevos**

1. Se deberán minimizar las fluctuaciones interanuales en la contribución de cualquier Parte.
2. La escala de contribuciones, según lo empleado en la fórmula en el párrafo A.2 anterior, regirá *pro rata* en proporción al período de tiempo vencido respecto del ejercicio contable en el que una Parte adhiera al Acuerdo durante el período entre sesiones. En todo año posterior a la renegociación del presupuesto durante la próxima Reunión de las Partes, la fórmula establecida en la Resolución 3.6 se aplicará a dicha Parte.

**ANNEX 2**

**Resolution 3.6, Appendix B**

**Revised Scale of Contributions Formulae**

1. For Parties whose scale of assessment under the United Nations Scale of Assessment for the UN Budget (currently Resolution 61/237, February 2007) is less than or equal to 0.15%, annual contributions shall be calculated on the UN Scale of Assessment.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\% ACAP} \cdot 100 \cdot ACAPBudget$$

(Equation 1)

**Comment [AC1]:** Creo que el "100" se debería eliminar, ya que el numerador y el denominador existentes a la izquierda de la fórmula [ya] dan la fracción necesaria.

**Comment [RC2]:** I think the "100" should be removed because the existing numerator and denominator at left of the formula give the required fraction.

where: UN % is the calculated UN Scale of Assessment for a Party outlined in the United Nations Scale of Assessment for payment of annual contributions to the UN Budget (currently Resolution 58/1 B, March 2004);

$\sum UN\% ACAP$  is the sum of the UN Scale of Assessment for all ACAP Parties outlined in UN Resolution 58/1 B; and

$ACAPBudget$  is the annual budget approved by the Meeting of the Parties.

2. For Parties whose scale of assessment under the United Nations Scale of Assessment for the UN Budget (Resolution 61/237, February 2007) is greater than 0.15%, annual contributions shall be calculated based on 50% GNI, and 50% GNI per capita, with no party paying more than 20% of the total ACAP Budget. It is calculated using the following equations:

$$Contribution2 = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \% Contribution1) \cdot 100 \cdot ACAPBudget$$

(Equation 2)

**Comment [RC3]:** Again I think the "100" should be removed from this part of the formula

**Comment [AC4]:** Nuevamente, considero que el "100" debería eliminarse de esta parte de la fórmula.

where: GNI % is the Gross National Income for a Party that has a Scale of Assessment under the United Nations Scale of Assessment that is greater than 0.15%;

$\sum GNI\% ACAP$  is the sum of the Gross National Incomes for all ACAP Parties that have a Scale of Assessment under the United Nations Scale of Assessment that is greater than 0.15%;

GNIpc% is the Gross National Income per capita for a Party that has a Scale of Assessment under the United Nations Scale of Assessment that is greater than 0.15%;;

$\sum GNIpc\% ACAP$  is the sum of the Gross National Incomes per capita for all ACAP Parties that have a Scale of Assessment under the United Nations Scale of Assessment that is greater than 0.15%; and

$\sum \% Contribution_1$  is the total assessed contributions for Parties whose scale of assessment under the United Nations Scale of Assessment for the UN Budget is less than or equal to 0.15%: it is expressed as a percentage of the ACAP budget.

3. If the calculated percentage contribution for one or more parties resulting from Equation 2 exceeds 20%, the contribution for the Party/Parties is set at 20% of the annual budget, and the contribution for the residual Parties recalculated in one or more subsequent iterations of the following formula:

$$Contribution = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot \left( 1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \% Contribution_1)] \right) \cdot 100 \cdot ACAPBudget$$

(Equation 3)

where:  $\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$  is the sum of the Gross National Incomes for all ACAP Parties that have an assessed annual ACAP contribution < 20% in Equation 2;

$\sum GNIpc\% ACAP Parties < 20\%$  is the sum of the Gross National Incomes per capita for all ACAP Parties that have an assessed annual ACAP contribution < 20% in Equation 2 or 3;

$Parties > 20\%$  is the number of Parties that have an assessed contribution from Equation 2 or 3 or subsequent iterations of Equation 3 that is  $\geq 20\%$  of the ACAP Budget.

4. Where, as a consequence of the above calculations, a Party's contribution is less than their 2009 contributions plus 2.5%, that Party's contribution will be increased to achieve that sum. The additional amounts that result from such an amendment will then be redistributed proportionately to the other Parties to reduce the otherwise greater than 2.5% increases in their contributions, whilst still maintaining the agreed total budget amount. Where this redistribution results in one Party's contribution being reduced below their 2009 plus 2.5% level, this will be corrected and the remaining Parties contributions adjusted a second time. This process was used to obtain the 2010 scale of contributions contained in Appendix C below. The base for each Party's contribution for 2010 was then adjusted upwards for 2011 and 2012 by 3% to ensure subsequent years' contributions did not decrease in real terms.

**Comment [RC5]:** It should be expressed as a proportion of the budget, i.e. a number between 0 and 1, because it is being subtracted from 1 in the formula. A percentage can be any number between 0 and 100 but a number > 1 will result in a negative value using Equation 2.

**Comment [AC6]:** Debería expresarse como una proporción del presupuesto, es decir un número entre 0 y 1, ya que se lo está restando de 1 en la fórmula. Un porcentaje puede ser cualquier número entre 0 y 100, pero un número >1 redundará en un valor negativo al utilizar la Ecuación 2.

**Comment [RC7]:** Again the "100" should be omitted; also the > sign should be  $\geq$

**Comment [AC8]:** El "100" Debería omitirse; además, el signo > debería ser  $\geq$

**Comment [RC9]:** Replace > with  $\geq$

**Comment [AC10]:** Reemplazar > por  $\geq$

## Gross national income per capita 2010, Atlas method and PPP

Ranking	Economy	Atlas methodology (US dollars)	Ranking	Economy	Purchasing power parity (international dollars)
1	Monaco	197,460 a	4	Luxembourg	63,850
2	Liechtenstein	136,540 a	6	Macao SAR, China	57,120 a
3	Bermuda	.. a	8	Norway	57,130
4	Norway	85,380	10	Singapore	54,700
5	Qatar	.. a	14	Switzerland	49,180
6	Luxembourg	79,510	15	Brunei Darussalam	48,760 a
7	Switzerland	70,350	17	Hong Kong SAR, China	47,300
8	Cayman Islands	.. a	18	United States	47,020
9	Isle of Man	.. a	23	Netherlands	42,590
10	Denmark	58,980	25	Denmark	40,140
11	Channel Islands	.. a	26	Sweden	39,600
12	United Arab Emirates	.. a	27	Austria	39,410
13	Kuwait	.. a	28	Australia	38,510 a
14	Sweden	49,930	29	Germany	38,170
15	Netherlands	49,720	30	Belgium	37,840
16	San Marino	50,670 a	31	Canada	37,280 a
17	Finland	47,170	32	Finland	37,180
18	United States	47,140	33	United Kingdom	36,580
19	Austria	46,710	35	Japan	34,790
20	Faeroe Islands	.. a	36	Bahrain	33,530 a
21	Belgium	45,420	37	France	34,440
22	Andorra	41,130 a	39	Ireland	32,740
23	Australia	43,740 a	41	Spain	31,550
24	Germany	43,330	43	Italy	31,090
26	France	42,390	44	Cyprus	30,160 a, b
27	Canada	41,950 a	48	Korea, Rep.	29,010
28	Japan	42,150	52	Iceland	28,630
29	Ireland	40,990	53	New Zealand	28,050 a
30	Singapore	40,920	54	Israel	27,800
31	Macao SAR, China	39,520 a	55	Greece	27,360
32	United Kingdom	38,540	56	Slovenia	26,970
35	Italy	35,090	57	Oman	24,410 a
36	Iceland	33,870	58	Portugal	24,710
37	Hong Kong SAR, China	32,900	59	Saudi Arabia	23,900 a
38	Spain	31,650	60	Trinidad and Tobago	24,000 c
39	Brunei Darussalam	31,180 a	61	Equatorial Guinea	23,810
40	Cyprus	30,460 a, b	62	Czech Republic	23,620
41	New Zealand	29,050 a	63	Malta	23,070 a
43	Israel	27,340	65	Slovak Republic	23,140
44	Greece	27,240	67	Seychelles	20,470 c
45	Greenland	26,150 a	68	Estonia	19,500
47	Slovenia	23,860	69	Hungary	19,280
48	Bahrain	25,420 a	70	Russian Federation	19,190
49	Portugal	21,860	71	Poland	19,020
56	Korea, Rep.	19,890	72	Croatia	18,710
58	Oman	17,890 a	73	Lithuania	17,880
59	Malta	18,350 a	74	Libya	16,330 a, c
60	Czech Republic	17,870	75	Latvia	16,360
61	Saudi Arabia	17,200 a	76	Antigua and Barbuda	15,380 c
62	Slovak Republic	16,220	77	Argentina	15,150
64	Trinidad and Tobago	15,380	78	Mexico	15,010
65	Equatorial Guinea	14,680	79	Turkey	14,580
66	Estonia	14,360	80	Malaysia	14,360
67	Croatia	13,760	81	Lebanon	14,170
69	Hungary	12,990	82	Romania	14,050
70	Poland	12,420	83	Belarus	14,020
71	Libya	12,020 a	84	Botswana	13,910
72	Latvia	11,620	85	Chile	13,890
73	Venezuela, RB	11,590	85	Uruguay	13,890
74	Lithuania	11,400	87	Mauritius	13,670
75	Antigua and Barbuda	10,610	88	Bulgaria	13,210
76	Uruguay	10,590	89	Gabon	13,190
77	St. Kitts and Nevis	9,980	90	St. Kitts and Nevis	13,170 c
78	Chile	9,940	91	Panama	12,940 c

### Gross national income per capita 2010, Atlas method and PPP

Ranking	Economy	Atlas methodology (US dollars)	Ranking	Economy	Purchasing power parity (international dollars)
79	Russian Federation	9,910	92	Montenegro	12,710
80	Turkey	9,500	93	Venezuela, RB	11,950
81	Seychelles	9,490	94	Iran, Islamic Rep.	11,420 a
82	Brazil	9,390	95	Serbia	11,230
83	Mexico	9,330	96	Brazil	10,920
84	Lebanon	9,020	97	Costa Rica	10,880 c
85	Argentina	8,450	98	Macedonia, FYR	10,830
86	Malaysia	7,900	99	Palau	10,760 c
87	Romania	7,840	101	Kazakhstan	10,610
88	Gabon	7,760	102	South Africa	10,280
89	Mauritius	7,740	104	Ecuador	9,270
90	Kazakhstan	7,440	105	Azerbaijan	9,220
92	Panama	6,990	106	Colombia	9,000
93	Botswana	6,890	107	Bosnia and Herzegovina	8,970
94	Montenegro	6,690	108	Peru	8,940
95	Costa Rica	6,580	109	Albania	8,840
96	Palau	6,460	110	Dominican Republic	8,700 c
97	Bulgaria	6,240	111	Dominica	8,580 c
98	South Africa	6,100	112	St. Lucia	8,520 c
99	Belarus	6,030	113	St. Vincent and the Grenadines	8,260 c
100	Suriname	5,920 a	114	Thailand	8,240
101	Serbia	5,820	115	Tunisia	8,140
102	Cuba	5,550 a	116	Algeria	8,130 c
103	Grenada	5,560	117	Suriname	7,610 a, c
104	Colombia	5,510	118	China	7,570
105	Azerbaijan	5,180	119	Grenada	7,560 c
106	St. Lucia	4,970	120	Jamaica	7,430 c
107	Dominica	4,960	121	Turkmenistan	7,160 c
108	Dominican Republic	4,860	123	Namibia	6,580
109	St. Vincent and the Grenadines	4,850	123	Ukraine	6,580
110	Bosnia and Herzegovina	4,790	125	El Salvador	6,390 c
111	Jamaica	4,750	126	Belize	5,970 c
112	Peru	4,710	127	Egypt, Arab Rep.	5,910
113	Namibia	4,650	128	Jordan	5,770
114	Iran, Islamic Rep.	4,530 a	130	Maldives	5,480
116	Macedonia, FYR	4,520	131	Armenia	5,450
117	Ecuador	4,510	132	Angola	5,430
118	Algeria	4,460	132	Paraguay	5,430
119	Jordan	4,350	134	Bhutan	5,070
120	Maldives	4,270	134	Sri Lanka	5,070
121	China	4,260	136	Georgia	4,980 d
122	Thailand	4,210	137	Swaziland	4,890
123	Tunisia	4,070	138	Syrian Arab Republic	4,870
124	Albania	4,000	140	Tonga	4,630 c
125	Angola	3,960	141	Guatemala	4,610 c
126	Belize	3,740	142	Bolivia	4,560
127	Turkmenistan	3,700	142	Morocco	4,560 e
128	Fiji	3,610	144	Fiji	4,490
129	Tonga	3,380	145	Vanuatu	4,450 c
130	El Salvador	3,360	147	Indonesia	4,300
131	Kosovo	3,300	147	Samoa	4,300 c
132	Guyana	3,270	149	Philippines	3,930
133	Cape Verde	3,160	150	Honduras	3,730 c
134	Armenia	3,090	151	Mongolia	3,700
135	Ukraine	3,010	152	Cape Verde	3,670
136	Marshall Islands	2,990	153	India	3,560
137	Paraguay	2,940	154	Guyana	3,530 c
138	Samoa	2,930	155	Kiribati	3,510 c
140	Morocco	2,850 e	156	Micronesia, Fed. Sts.	3,420 c
141	Vanuatu	2,760	157	Moldova	3,340 f
142	Guatemala	2,740	158	Iraq	3,320
143	Georgia	2,700 d	159	Congo, Rep.	3,280
143	Micronesia, Fed. Sts.	2,700	160	Uzbekistan	3,090 c
145	Syrian Arab Republic	2,640	162	Vietnam	2,910